



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICACIÓN No.: *110013335012-2019-00142-00*
ACCIONANTE *PEDRO ANTONIO HERNANDEZ MARTÍNEZ*
ACCIONADA: *NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL*

Bogotá D.C. primero de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En memorial allegado el 30 de noviembre de 2021, la parte actora solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 2 de diciembre del presente año. Señala que la demandada no ha cumplido con la carga de la prueba impuesta, ni ha constituido apoderado que defienda sus intereses.

Como desde el pasado 16 de junio de 2021, se está requiriendo la prueba en mención y obran en el expediente digital las radicaciones realizadas por la parte actora, se dispone:

- 1. Requerir al Jefe de la oficina jurídica informar el nombre del responsable del incumplimiento de la orden judicial. En caso de no indicarse la identificación y dirección de notificación de este se adelantará incidente de desacato contra el director de la entidad.*
- 2. Instar nuevamente a la demandada para que allegue certificación en la cual se establezca quiénes figuran como beneficiarios en el sistema de salud del señor Pedro Antonio Hernández Martínez, a partir de abril 1 de 2009 hasta el primer semestre de 2004.*
- 3. Aplazar la audiencia programada para el día 2 de diciembre de 2021 a las 10:30 a.m. en el proceso de la referencia. Se reprograma para el 16 de diciembre de 2021 a las 9 a.m.*
- 4. Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Gerany Armando Boyacá Tapia, quien actuó en representación de la entidad.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e328ea3a22afede0f61ed2d9316807987b73a7f1725accc12ecb11c7f051163e**

Documento generado en 01/12/2021 03:34:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESOS: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDANDO
110013335012-2019-00305-00	GLORIA CONSUELO ALVAREZ DE LUNA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG
110013335012-2019-00306-00	JOHANNA CAROLINA RODRIGUEZ VALLE	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG
110013335012-2020-00031-00	GERMAN LEONARDO PABÓN S.	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG

Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de aplazamiento elevada por la apoderada especial del Ministerio de Educación - FOMAG, se hace necesario reprogramar la diligencia conjunta, en los siguientes términos:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DE REPROGRAMACIÓN
110013335012-2019-00305-00	GLORIA CONSUELO ÁLVAREZ DE LUNA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	Jueves, 09 de diciembre de 2021 a las 02:30 PM
110013335012-2019-00306-00	JOHANNA CAROLINA RODRÍGUEZ VALLE	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	
110013335012-2020-00031-00	GERMAN LEONARDO PABÓN S.	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

¹ Notificado por Estado Electrónico del 02 de diciembre de 2021.

Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35b0c1a67780b9ded9710b2af73231501247b58ef9ba7d90d1cf0a529800275**

Documento generado en 01/12/2021 03:34:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>